



ACUERDO DE RECIPROCIDAD

Por y entre REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA y CÍRCULO ECUESTRE

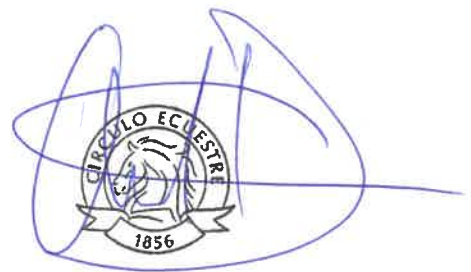
1. Los miembros de los clubs que mantienen correspondencia con nuestro Club disfrutarán de los mismos privilegios y se atenderán a las mismas normas que los socios de La Real Sociedad de Tenis de La Magdalena, con una limitación de estancia de 20 días al año.
2. Será necesaria una carta de presentación o carnet firmados por el Director o el Presidente del club de origen para cada visita.
3. Los socios correspondientes deberán abonar los servicios antes de su partida, en efectivo o tarjeta de crédito admitida.
4. Si se produce algún incidente o queja relacionado con alguno de los clubs, el Club afectado podrá suspender temporalmente el acuerdo de reciprocidad, previa notificación.
5. El secretario de cada club se asegurará que los socios correspondientes tengan a su disposición las normas del club.
6. Este acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre que se notifique por escrito con una antelación de 30 días. Si no se especifica lo contrario este acuerdo se renovará indefinidamente.

REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA
Santander

CÍRCULO ECUESTRE
Barcelona



D^a. Ángela Escallada Haya
Presidenta



D. Antonio Delgado Planás
Presidente

Fecha: 26 de abril de 2021.